

# EL ATLANTICO.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre*

*donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

## CÓRTESES.

*Sesion del dia 24 de agosto.*

*Abierta á las doce y media se leyó y aprobó el acta de la de ayer.*

*Se leyó un oficio del Sr. ministro de estado en que participaban que S. M. habia tenido á bien admitir la renuncia que habia hecho don José Manuel Vadillo del ministerio de la gobernacion, y nombrar para este cargo á don Diego Gonzalez Alonso, diputados por Salamanca.*

*Se dió cuenta en seguida de una proposicion de los Srs. Fuente Herrero y Osca (don Juan) pidiendo que á la mayor brevedad se presenten los ministros á dar cuenta del estado de la nacion, sobre lo que, despues de haberla apoyado su autor é impugnado el Sr. Fontan, dijo el Sr. Pascual que cree no haya dificultad en que el gobierno se presente, y que el objeto de la proposicion es salvar la patria: despues de haber hablado otros varios Srs. se aprobó la proposicion haciendo una lijera modificación.*

*Salto la diputacion nombrada para presentar á S. M. el mensaje que fué aprobado dias pasados con motivo de los acontecimientos de Pozuelo de Arabaca.*

*Se pasó á discurrir el art. 1.º del dictámen de la comision de ley electoral en que se previene el modo de hacer las elecciones de los diputados provinciales. Fué aprobado como asi mismo, el art. 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º y 7.º.*

*Entró la diputacion que salió anteriormente y dice:*

*El Sr. conde de Almodovar como presidente: La comision que ha tenido la honra de ser nombrada por las córtes para manifestar los sentimientos que los animan á consecuencia de los deplorables acontecimientos de que han tenido noticias, ha cumplido su encargo*

*asegurando á S. M. que las córtes se hallan prontas á sostener por cuantos medios estén á su alcance, aun que sea con el sacrificio de la existencia la Constitucion que han jurado. Al mismo tiempo la comision ha puesto en manos de S. M. las atras leyes que se le han encargado, S. M. las ha recibido con la amabilidad que la caracteriza y todos saben, manifestando que las tamará en consideracion." Se procede á la votacion nominal suspensa ayer sobre el art. 18 del proyecto de ley sobre arreglo del clero que queda otra vez suspensa por no haber mas que 120 Srs. diputados presentes.*

*Se leen varios asuntos de interés particular y se levantó la sesion. Eran as cuatro y media.*

*Sesion del dia 25 de agosto.*

*Abierta la sesion á las doce y cuarto, y aprobada el acta de la de ayer se dió cuenta del nombramiento que S. M. se ha servido hacer en el coronel don Francisco Javier Aspiroz, para comandante de la provincia de Segovia.*

*Se anunció en seguida como orden del dia la discusion del art. 24 del proyecto de arreglo del clero. Despues de un ligero debate, se procedió á la votacion nominal de la primera parte del art. 18, y resultó aprobada por 57 votos contra 49. Lo fueron igualmente la segunda parte de dicho art., y los 19, 20, 21, y 22 despues de algunas pequeñas observaciones sobre este último.*

*Se leyó el art. 23, sobre el que giró la discusion entre los Srs. Heros, Madoz, Farancon y otros varios, habiendose suspendido esta discusion.*

*Se procedió en seguida á la discusion del dictámen de la comision de Hacienda y diputaciones provinciales, sobre la esposicion de la diputacion provincial de Madrid, para que se haga un impuesto en*

*los articulos de consumo para defensa de Madrid.*

*El Sr. Alvaro impugnó este dictámen largamente, y se suspendió esta discusion para quedar la sesion en secreta.*

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

**FILADELFIA.**—El martes 18 del corriente se botó al agua el famoso navio *Pensilvania*, que dicen es no solo el mayor que existe actualmente, sino que, segun muchos, nunca ha existido otro tan grande en los mares, aunque sobre esto hay algunas dudas.

Este navio dicen ser el mejor modelo de moderna contruccion naval, aunque hace 15 años que se comenzó, y el todo hace honor á sus constructores. Tiene 136 portas, que montan otros tantos cañones todos de á 32, y salió al agua con la mayor suavidad.

Se asegura que asistieron mas de 1000 almas á ser expectadores de esta inponente operacion, habiendo concurrido al efecto gentes 300 millas de distancia. (N. de A. M.)

## DE LA PENINSULA.

**MADRID 29 de setiembre.**

Nuestro corresponsal del Norte, desde Bayona, con fecha 20 del actual, nos dice.

El dia 16 del corriente hicieron movimiento los dos batallones de tiradores desde los pueblos de Arazarí y Orcoy, en donde se hallaban acantonados, y se dirigieron al pueblo de Zabalsa del valle de Echurri, en el cual habia cuatro compañías del 5.º batallon carlista de Navarra, las cuales fueron casi enteramente sorprendidas, por cuya razon abandonaron los equipages y raciones, huyendo hasta la sierra de Andía con bastante pérdida de muertos y heridos.

El mismo dia volvieron dichos batallones á sus respectivos puntos



de observacion, desde donde descubren la mayor parte de la línea faciosa.

El dia 17 por la mañana dispuso el señor virrey interino de Navarra (sin duda con orden del gobierno) la salida de un grandísimo convoy de alhajas de plata que había en Pamplona de varias iglesias de Navarra para conducir las á Francia, á fin de reducir las á metálicas: este convoy ha sido escoltado por los dos batallones de tiradores y los flanqueadores, con su coronel don Leon Iriarte. Pasaron por la línea de Zubiri, Roncesvalles y Valcárlos, y llegaron, sin encuentro alguno el dia 19 á la villa de San Juan de Pié de Puerto en Francia. El mismo dia los batallones volvieron desde Valcárlos á la villa de Burguete, de cuyo punto deberán bajar en breve á ocupar las inmediaciones de la capital.

Se me asegura que el señor virrey no tuvo por conveniente que los dos batallones de tiradores flanqueadores entrasen en la ciudad de Pamplona el dia 17, á fin de evitar algunos trastornos que pudieran ocurrir con su presencia.

Los cuatro batallones carlistas, que subieron á Tolosa de refuerzo cuando la ocurrencia de Andoain, volvieron á Navacra el dia 18 del corriente, y ocuparon los puntos de valle de Echauri.

#### CADIZ 7 DE OCTUBRE.

Por una de aquellas aberraciones que han hecho célebres en todos tiempos á los negocios de nuestra España, vemos hoy completamente mudada la faz de la guerra, y lo que es mas, no alcanzamos motivo alguno suficiente á dar razon de esta extraordinaria mudanza. En efecto, ha pocos dias que el enemigo parecia resuelto con todas veras á emprender y llevar á cabo en sus inmensos resultados el plan de campaña comenzado este verano, y cuyo punto de partida fué la expedicion del pretendiente sobre Cataluña, Aragon y Valencia: su aproximacion á la capital, la abortada trama que debió comprometer la defensa de este punto, el mal espíritu de una considerable parte de la provincia de Madrid, la presencia de Zariátegui primero en Segovia y despues en Valladolid, y los desastrosos acontecimientos que en varios puntos se habian verificado por las tropas y que amenaba como consecuencia suya una eminente disolucion del ejército,

ó por lo menos una decidida tendencia á debilitar en gran manera sus servicios en defensa de la causa por la que hasta allí habian derramado su sangre, todo esto hacia mirar la cuestion bajo un triste y deplorable punto de vista, sin que la prevision humana alcanzase á hallar un remedio tan fuerte, tan poderoso, que bastase á cortar de raiz males largamente estendidos por todas partes, y á contrastar á un tiempo el furor de las armas faciosas las ocultas tramas carlinas, y el vértigo de insubordinacion que se habia apoderado de los ejércitos, convirtiéndolos mas de una vez en hordas de asesinos, en verdugos execrables de sus mismos gefes y en azote de los ciudadanos que los sustentan. Y este remedio fuerte, poderoso, inmenso, ¿cual ha sido por ventura? ¿Que medidas extraordinarias, violentas, si se quiere, se han dictado para conjurar tan desecha tormenta? ¿Ha sido acaso la prohibicion impuesta á los periódicos de la Corte de anunciar las operaciones de las tropas? ¿Ha sido el imperturbable proyecto de ley sobre arreglo del clero? Veamos ante todo los hechos, y procuremos despues indagar de que son consecuencias.

Llama en primer lugar la atencion, y llámala sin duda fundadamente, que aquella misma expedicion de D. Carlos, engrosada con un considerable número de otras facciones subalternas, la que poco ha permanecía tranquila en Aragon en medio de tres fuertes divisiones del ejército constitucional, atacada por la caballeria de una sola y por pocos soldados de infanteria haya huido precipitadamente de Guadalajara, sin atreverse ni aun á defender las inespugnables posiciones que á cada paso ha encontrado en su retirada y sin poder sacar partido de la buena voluntad de unos pueblos señalados por carlistas aun en vida de Fernando. Sorprende ademas que Oráa, comprometido pocos dias há en el puente de Auñon por las muchas fuerzas que de cerca le amenazaban, haya conseguido despues contra Cabrera unos resultados tanto mas brillantes cuanto que, por una singular coincidencia, su accion y la del conde de Luchana, han sido casi idénticas en su forma. Admiramos tambien que Zariátegui, enseñoreado de Castilla, protegido en ella por su partido y por los pinares de Soria, dueño en fin de su capital, de la célebre Valladolid, haya su-

frido un inmenso descalabro por las tropas de Carondelet, habiendo tenido que habandonar en un solo dia todos sus brillantes proyectos, y haciendo abortar de este modo la famosa convencion cuya tendencia era sin duda circunscribir á un corto radio de las inmediaciones de Madrid el teatro principal de las operaciones de la actual campaña, abandonando la circunferencia del reino á un sistema de guerra secundario y puramente auxiliar.

Podemos de aqui deducir que, sin la calamitosa accion de Andoain, efecto directo é inmediato de las escandalosas insubordinaciones que han teñido en sangre las provincias del norte, la guerra ha tomado en todas partes un carácter eminentemente ventajoso para la causa de la libertad, sin que por eso hayamos visto medidas capaces de producir este repetido cambio. Otro dia ampliaremos mas esta última idea, haciendo ver hasta qué punto parecían estos resultados imposibles en nuestra situacion presente: hoy concluiremos recordando que si Caton en todos discursos, que cualquiera fuese su objeto finalizaba, con la máxima de que Cartago debia ser destruída, nosotros no juzgamos menos urgente el recordar, como terminacion de nuestros artículos, la importancia de que no se abandone el proyecto de la defensa para las provincias andaluzas.—F. F. A.

(El Tiempo.)

Santa Cruz 15 Octubre.

Los periódicos de Cadiz publican ya el resultado de las elecciones en algunas provincias; el *Tiempo* del 8 del corriente dice "Los resultados conocidos de la marcha electoral en varias provincias son sumamente satisfactorios. Es general hasta ahora el triunfo de los candidatos de lo inteligencia sobre el de los progresitas."

La siguiente nota es de los diputados y Senadores elegidos por la provincia de Huelva.

Diputados y Suplentes.

D. Fransisco de Paula Alvarez.

D. Angel Yznardi.

D. Joaquin Garrido.

D. Manuel Cortinas. *Suplente.*

D. Restituto Gutierrez, id.

Senadores

D. Juan José Sanchez.

D. José Fransisco Morejon.

D. Mateo Miguel Aillon.



D. Antonio Gonzalez.

Duque de Zaragoza.

D. Marcelino Oraa.

Entre los Candidatos para Senadores de la Provincia de Zaragoza, se halla el Serenísimo Sr. Infante

D. Francisco de Paula.

S. M. se ha servido nombrar asesor de la Subdelegacion de rentas de esta provincia al Doctor D. Segundo Maria Carros, y Fiscal de la misma á D. Francisco Fernandez Brederos.

Anoche la música de la M. N. de esta Villa, felicitó por su feliz llegada al Exmo. Sr. D. Francisco Tomás Morales, un gran concurso se hallaba en la calle mientras la música estuvo tocando; los aficionados filarmónicos, recibieron un recado de S. E. para que al concluir subieran á refrescar; así se efectuó; habien lo manifestado antes el General su tierno reconocimiento, á aquellas muestras de aprecio que recibía, é invitando al pueblo á conservar la union y la paz que lo distinguía, y su inalterable adhesión á nuestra legítima Reina Doña Isabel II.

### INTENDENCIA DE CANARIAS.

La direccion general de rentas y arbitrios de Amortizacion con la fecha que se marca me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 de Julio último se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue:

Enterada la augusta REINA Gobernadora del expediente instruido en este Ministerio acerca del premio que deberá abonarse á los denunciadores de pertenencias de conventos suprimidos ocultadas á los Comisionados de Amortizacion, para que les sirva de recompensa y estímulo en tan interesante servicio, y en vista de lo que sobre el particular han manifestado los señores Secretarios del Despacho de Gracia y Justicia y de la Gobernacion, y de lo informado por esa Direccion de arbitrios; se ha servido S. M. resolver que interin las Cortes fijan definitivamente la cantidad, se dé á los expresados denunciadores el 10 por 100 del valor líquido de lo que denuncien, y

sea aprehendido, no siendo objetos destinados al culto; y que de este abono se excluyan los dependientes del Gobierno con sueldo del Erario, puesto que obran en tales casos dirigidos por los principios de su deber. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo trascribo á V. S. para su inteligencia, incluyéndole ejemplares de la misma, á fin de que se sirva pasarlos á esas oficinas de Amortizacion, y se tengan presentes en los casos que ocurran las advertencias, á saber:

1ª Asi que se verifique la denuncia de las pertenencias correspondientes á la Amortizacion, segun las disposiciones que rigen, cuidarán las oficinas de encautarse de ellas, prévias las providencias que el Sr. Intendente estime acordar para su ejecucion, con asistencia del denunciador ó persona que le represente, y bajo el oportuno inventario ó relacion circunstanciada que se formará en el acto con la mayor claridad, la cual será suscrita por los concurrentes á esta diligencia, remitiendo á la Direccion copia literal con el Vº Bº del Sr. Intendente, quedando la original en el expediente que la motiva.

2ª En seguida se tasarán por peritos inteligentes, uno que nombrará el Sr. Intendente, á propuesta de las oficinas, y otro del denunciador, si este no se conformase con el que elija dicha autoridad. Concluido el expediente, se remitirá original por la Intendencia á la Direccion, para acordar en su vista el pago del premio asignado sobre el líquido que resulte, con lo demás que se crea justo, segun lo que de él apareciere.

3ª Si entre los efectos denunciados existiesen algunos que, conforme á los decretos y órdenes vigentes, correspondan á los Ministerios de la Gobernacion y Gracia y Justicia, el denunciador lo manifestará al Sr. Gefe político y á la autoridad eclesiástica para que se sirva disponer lo que juzgue conveniente.

Y 4ª Cuando los efectos denunciados consistiesen en créditos contra el Estado, se remitirán inmediatamente á la Direccion en la forma que está prevenido respecto á los hallados en los monasterios y conventos suprimidos.

Y de quedar en ejecutar cuanto se previene, espera esta Direccion

la dé V. S. aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1837.

—Diego Lopez Ballesteros.

Lo que se avisa al público para que se imponga de la recompensa con que S. M. favorece á los que denuncien los bienes que se hayan usurpado á la Amortizacion, apesar de la obligacion en que está de hacerlo todo buen ciudadano que ame su patria, y el crédito del estado, á cuyo objeto estan destinadas las pertenencias del referido establecimiento. Santa Cruz Octubre 14 de 1837.—José Diaz Imbrechts.

### COMUNICADO.

Valle-hermoso 5 de Octubre de 1831.

Sr. Redactor del Atlante.

Mui Sr. mio: he visto el *paraninfo* del núm. 79 (20 de Setiembre) en que nos suponen, con razon, llorando en esta isla por el Licenciado D. Juan de la Guardia. Es cierto que lloramos por este caballero del mismo modo que lloramos por el Licenciado D. Domingo Benitez.

Es cierto tambien que aunque en lo humano fuese posible imaginar á un Letrado física, metafísica y moralmente perfecto, nunca por los casos particulares de sus dictámenes ó de sus peticiones, pudiera decidirse de su merito en la profesion ó en las letras. Un abogado pidiendo, no da una idea de su recto saber, por que los apuros y urgencias del pielago proceso de los litigios, lo separan, involuntariamente, de la senda rigorosa de sus conocimientos.

Algunos ejemplos ilustrarán la materia. Tuvo D. Juan de la Guardia que ceder á la fuerza de la amistad y hechar sobre sus hombros la defensa de su intimo D. Manuel Esquivel. El público está instruido de todo lo que el abogado solicitó y practicó y cuales fueron y han sido los resultados.

En el pleito del mismo Esquivel con D. Dionisio Rodriguez he visto por unos testimonios, autorizados por los Escribanos publicos D. Francisco Vivas y D. Sisto Gonzalez, que ha pasado lo siguiente.

Devueltos los autos por el Tribunal de la Audiencia, á donde fueron por apelacion de un artículo, entabló ó reprodució Guardia en el Juzgado del Sr. Arce la demanda de Esquivel para que Rodriguez



le pagara unos cuartos, solicitó el demandado que rigiendo ya el decreto, restablecido de 18 de Mayo de 1824, en los Eclesiásticos a la puxia conbillacion, que en alcance de esta y en beneficio del objeto de la ley se celebrara el juicio de paz, en el que acaso pudiera terminarse un litigio, y un litigio en que danzaban las celebres orzas de D. Vicente de Fuentes. Diose traslado á Esquivel, que se opuso, y sin mas tramites ni mas sustanciacion que la demanda, y solicitud denegada, el pleito se recibió á prueba. Según los testimonios que vi, el Rodriguez con dificultad pudo hacer alguna, y al fin Esquivel alego de bien probado y para contestar solicitó Rodriguez que aquel absolviera posiciones, para lo que bajó de la Laguna, al Juzgado de Sta. Cruz, entonces regentado por el Dr. D. Francisco de Leon y Guardia, ante quien tuvo efecto la declaracion, que desnivelo todo el edificio de los esfuerzos del abogado Guardia, y acaso de algun otro amigo, empeñado por Esquivel. Solicitose una segunda declaracion, de lo que se dió traslado, y para evacuarlo se pretendió se uniera á los autos que reservaba la Escribania: como se pide, uniose, opusose Guardia, y se dió no haber lugar por *inconducente*. El primer escrito de posiciones no obraba en el proceso, pidióse por Rodriguez que la escribania certificara de su paradero, y tambien fue inconducente esta solicitud. Por cuatro ó cinco veces recusó Rodriguez (por supuesto) al Sr. Arce, traslado, opusose Guardia y no hubo lugar: pidióse el recusante que D. Francisco Vivas, con los demas escribanos, certificara haberse estimado la recusacion en casos identicos, estando conociendo como acompañados D. Juan Betencourt y D. Ignacio Peraza, opusose Guardia y no hubo lugar. Repitiose la recusacion con espresion de causa (las intimas relaciones del Sr. Juez con el abogado) contradijose la causal de la recusacion, y no hubo lugar, apelose para, ante el Tribunal y no se otorgó la alzada sino en un solo efecto: insistiose en que fuera libre y se previno á la escribania no admitiera mas pedimentos de *recusaciones* ni de *apelaciones*: el Procurador de Rodriguez hizo con modestia sus protestas de nulidad y demas espresando que en tales circunstancias se abstenia de la defensa: autos, oido Esquivel, por concusos, y sentencia, en la que no

se condenó á Rodriguez á que le pagara á Esquivel la cautidad demandada, sino á que por sus falsedades exhibiera la multa de cien ducados y las costas con un apercibimiento á los testigos de Rodriguez. Ganó Esquivel su pleyto en el Juzgado de la Orotava en los momentos de sentir la pérdida de sus ruidosos recursos de fuerza en el Tribunal. Apeló Rodriguez de la sentencia y solicitó que por la naturaleza del asunto puro civil, y sin urgencia legal, se le otorgara la alzada *tan lisa y llanamente* como lo previene el artículo 50 del Reglamento Provisional: traslado á Esquivel, que para contestarlo solicitó se le diera yo no se que testimonio; contradijolo Rodriguez, recordando el *lisa y llanamente* de la ley y el *desde luego* remitarse los autos á la Audiencia, como dice el artículo citado (con su espíritu y el de toda la legislacion está de acuerdo el auto de la sala plena de 5 de Agosto de este año, circulado en en cartaorden de dos del que rige) del escrito de Rodriguez traslado á Esquivel que insistio en los testimonios para contestar á la apelacion: en 28 de Setiembre se dijo: *se luciera en todo como lo pedia: saquese testimonio en forma, y hecho entréguese testimonio en forma, para que esta parte conteste en el término de la ley.* Contestará Guardia, ó no contestará, se otorgará la apelacion ó no se otorgará, y el Tribunal de la Audiencia verá, ó no verá los autos: yo no se que remedios competan por la ley. Mi asunto es que por lo que pida ó practique un abogado en los casos particulares no puede formarse juicio de su saber, ni por que alguna vez cometa un yerro, se le pueden negar sus conocimientos, su practica y su tino en ciertas materias.—Soi de V. afectisimo —Q. B. L. M.—H. Y.

**VARIETADES.**  
**INCRUSTACIONES EN CRISTAL.**  
 Muchos de nuestros lectores habran visto botellitas y otras piezas de cristal con hermosas incrustaciones, esto es, con medallones, bustos, cifras, &c. dentro del cristal, sin saber como pueda efectuarse una operacion tan primorosa en una sustancia tan delicada; y para su informacion daremos aquí una breve noticia de este arte ingenioso.

El primer ensayo para incrustar en cristal fue hecho por un Bohemio, al fin del siglo pasado. Este fabricante hacia pequeñas figuras de arcilla parduzca muy fina, y despues de varias tentativas consiguió incrustarlas en el cristal. La apariencia no parecia muy elegante al principio, pero el hecho de que podia efectuarse era una grande adquisicion en el arte. Los fabricantes Franceses tomaron la idea, y llegaron á incrustar varios medallones de Bonaparte, que se vendieron á precios exorbitantes.

La sustancia de que se hacen estos ornamentos es mas dificil de fundir que el cristal, incapaz de embeber aire, y suceptible de contraccion y de expansion; y á estas cualidades se debe el que no sufran detrimento al grado de fusion del cristal, el que no forme ampollas, y el que se ajuste perfectamente el cristal cuando este se contrae enfriandose. Hecho el busto, por ejemplo, en un molde, se le da el tinte que se quiere, con un color metálico, y se pone al fuego hasta que el color quede perfectamente embebido. Calentado el ornamento al punto del cristal fundido, se introduce en este, quedando asi completamente escludido el aire, y el ornamento perfectamente incorporado en el cristal; y el fabricante concluye haciendo la pieza intentada, ya sea garrafa, vaso, pedestal, &c.

Hay otra incrustacion llamada de patente, que consiste en una composicion de una apariencia de plata, que tiene el efecto mas hermoso en las piezas de cristal ricamente cortado. Se pueden introducir igualmente en el cristal miniaturas esmaltadas, sin detrimento de la brillantez del colorido. Pero la ventaja mas importante de esta elegante invencion, es la preservacion de inscripciones; ningun metal conocido puede preservarlas con mas seguridad. Una inscripcion incrustada en un cuerpo sólido de cristal, resistirá la accion destructiva de la atmosfera, y la sorda corrosion de la tierra.

Editor responsable P. M. RAMIREZ  
 Imprencia de EL ATLANTE